



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Gerencia Regional
de Desarrollo
Económico



PRO  **COMPITE** 
2023

MOYOBAMBA, 21 DE ABRIL DE 2023



H



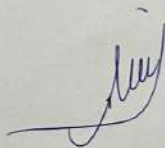
[Signature]

ACRÓNIMOS

AEO	Agentes Económicos Organizados.
CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
GDE	Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional o Local, o el órgano que haga sus veces.
GR/GL	Gobierno Regional/Gobierno Local
OPMI	Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional o Local, o la unidad que haga sus veces.
PRODUCE	Ministerio de la Producción.
REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos
REDERECI	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
RUC	Registro Único de Contribuyente
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UIT	Unidad Impositiva Tributaria.



H



CONTENIDO

CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES	4
1.1 Entidad convocante	4
1.2 Domicilio legal	4
1.3 Antecedentes	4
1.4 Marco normativo	5
1.5 Objeto de la convocatoria	6
Fuente: Estudio de Priorización de Zonas y Cadenas Productivas – San Martín 2023	6
1.6 Categorías cofinanciadas	8
1.6.1 Categoría A	8
1.6.2 Categoría B	8
1.6.3 Categoría C	8
1.7 Plazo de la Fase de Ejecución	8
CAPÍTULO 2: DEL PROCESO DE CONCURSO	9
2.1 Comité evaluador	9
2.2 Etapas y cronograma del proceso concursable	9
2.2.1 Etapas, actividades y criterios en el proceso concursable	9
2.2.2 Cronograma del proceso de concurso	10
2.3 Etapa 1: Convocatoria y presentación del plan de negocio	11
2.3.1 Registro de participantes y entrega de bases	11
2.3.2 Formulación de consulta a las bases	11
2.3.3 Absolución de consultas	11
2.3.4 Documento bases aclaradas	12
2.3.5 Presentación del expediente de participación	12
2.3.6 Contenido del expediente de participación	12
2.4 Etapa 2: evaluación	14
2.4.1 Admisibilidad	15
2.4.2 Elegibilidad cualitativa	15
2.4.3 Condiciones mínimas del AEO in situ	16
2.4.4 Elegibilidad técnica	16
2.4.5 Presentación pública del plan de negocio	17
2.5 Etapa 3: Selección	18
2.5.1 Priorización y selección	18
2.5.2 Publicación de planes de negocio ganadores	18
2.6 Arreglos institucionales	18
2.6.1 Elaboración de Acuerdos de cofinanciamiento	18
2.6.2 Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento	19

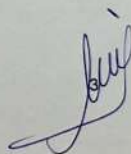


[Handwritten signature]

2.7	Causales de eliminación.....	19
CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE LOS PLAN DE NEGOCIO		20
3.1	Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación.....	20
3.2	Restricciones de cofinanciamiento	20
3.3	Supervisión de los Planes de Negocio	20
ANEXOS		21
ANEXO N°01. REGISTRO DE PARTICIPANTE DEL CONCURSO PROCOMPITE.....		22
ANEXO N°2. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES		23
ANEXO N° 03. SOLICITUD DE COFINANCIAMIENTO		24
N° 04. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DEL AEO.....		25
ANEXO N° 05. DECLARACIÓN JURADA DE FINANCIAMIENTO		26
ANEXO N° 06. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE APOORTE EN EFECTIVO		29
ANEXO N° 07. LISTADO DE BIENES VALORIZADOS		30
ANEXO N° 08. DECLARACIÓN JURADA DE TRABAJO EN CONJUNTO.....		31
ANEXO N° 09. DECLARACIÓN JURADA DE NO EXCEDER EL LÍMITE DE MOROSOS		32



4



CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES

1.1 Entidad convocante

Gobierno Regional San Martín

1.2 Domicilio legal

Calle. Aeropuerto N° 150 – Moyobamba - San Martín.

1.3 Antecedentes

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

Con Memorando N° 1094-2017-PRODUCE/DVMYPE-I, de fecha 26 de junio del 2017, el Viceministerio de MYPE e Industria delega en la Dirección General de Desarrollo Empresarial la responsabilidad de definir los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de PROCOMPITE, así como la coordinación con Gobiernos Regionales y Locales para que informen sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos

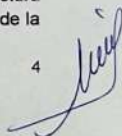
La Entidad, mediante Acuerdo Regional N° 016-2023-GRSM/CR, de fecha 17 de marzo de 2023, aprobó y determinó el importe de S/ 14'640,576.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) que será destinado al cofinanciamiento de planes de negocio ganadores de procesos concursables, en el marco de la Ley PROCOMPITE.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el **Informe Técnico N° 0010-2023-GRSM/SGPMI** realizado por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, y mediante **MEMORANDO N° 421-2023-GRSM/GRPY**, de fecha 13 de abril de 2023, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y autorizó el proceso concursable, en base a los sustentos presentados por la Gerencia de Desarrollo Económico (GDE). Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

En dicho marco, se realiza la convocatoria del proceso concursable denominado **PROCOMPITE DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN 2023**. Mediante la implementación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la



H



inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

1.4 Marco normativo

- Ley Nro. 29337 (Ley PROCOMPITE) - Ley que Establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
- Ley N° 31502, Ley que modifica la Ley N.º 29337 en sus artículos 2, 3, 4 y la segunda disposición complementaria de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, que aprueban el Reglamento de la Ley Nro. 29337, que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Decreto Legislativo N° 1252, Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF, Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, Reglamento de la Ley que establece disposiciones para mejorar la competitividad productiva.
- Directiva N° 009-2002/SBN, Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado.
- Resolución de Contraloría N°195-88-C. G, Normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-C.G. de 30 de octubre del 2006.
- Resolución N° 046-2015/SBN, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN.
- "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".
- Ordenanza Regional N.º 015-2012-GRSM/CR, que aprueba la Política Territorial Regional de San Martín.
- Ordenanza Regional N° 008-2016-GRSM/CR, que aprueba la priorización de 10 cadenas productivas en la Región San Martín.
- Ordenanza Regional N° 030-2018-GRSM/CR, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 (PDRC).
- Ordenanza Regional N° 038-2018 GRSM/CR, Lineamientos Estratégicos para la Promoción para la Promoción del Desarrollo Económico bajo en emisiones en la Región San Martín.
- Ordenanza Regional N° 014-2019-GRSM/CR, aprueba la Ordenanza para fomentar la industrialización de las 16 cadenas productivas en la Región San Martín.



- Ordenanza Regional N° 04-2020-GRSM/CR, Aprueba la Priorización de la Cadena Productiva de Apicultura en la Región San Martín.
- Ordenanza Regional N° 05-2020-GRSM/CR, Aprueba la priorización de la cadena productiva del bambú y su industrialización en la Región San Martín.
- Ordenanza Regional N° 02-2020-GRSM/CR, DECLARAR de Interés Regional la Cadena Productiva del Ladrillo en la Región San Martín.
- Ordenanza Regional N° 007-2021-GRSM/CR, Aprobar el Plan Regional de Competitividad y Productividad de San Martín al 2030.
- Ordenanza Regional N° 014-2021-GRSM/CR, Estrategia Regional de Desarrollo Rural Bajo en Emisiones, San Martín al 2030.
- Ordenanza Regional N° 05-2022-GRSM/CR, Aprueba la priorización de la Cadena de Valor de Palma Aceitera en la región.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.5 Objeto de la convocatoria

Cofinanciar planes de negocio, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como: equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. Los planes de negocio elaborados por los AEO, deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas siguientes:

CUADRO N°01
CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS

N°	SECTOR/SUB SECTOR	CADENA PRODUCTIVA/ACTIVIDAD	PRODUCTO/SERVICIO
1	AGROINDUSTRIA	CAFÉ	CAFÉ
2	AGROINDUSTRIA	CACAO	CACAO/CHOCOLATE
3	PECUARIO	VACUNO	CARNE, LECHE Y DERIVADOS
4	AGRARIO	ARROZ	ARROZ
5	ACUÍCOLA	ACUICULTURA	TILAPIA
6	AGROINDUSTRIA	PALMA ACEITERA	PALMA ACEITERA
7	TURISMO	TURISMO	TURISMO / ARTESANIA
8	AGROINDUSTRIA	PIJUAYO DE PALMITO	PALMITO
9	AGRARIO	FRUTALES	NARANJA
10	AGRARIO	SACHA INCHI	SACHA INCHI
11	AGRARIO	MAIZ	MAIZ

Fuente: Estudio de Priorización de Zonas y Cadenas Productivas – San Martín 2023



MONTO TOTAL DEL CONCURSO

En concordancia con el Artículo 7 del reglamento vigente de la Ley 29337, el monto total destinado para el cofinanciamiento de planes de negocio para el presente concurso es de S/ 13'176,519.00 (TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), para las categorías A, B y C.

Se cofinanciarán las Propuestas Productivas que tengan mayor puntuación en cada categoría hasta cubrir el monto total de co financiamiento.

CATEGORÍAS	NRO. DE SOCIOS	COFINANCIAMIENTO	APORTE AEO
A	AEO conformada de un mínimo de 10 productores	Mín. S/ 80 000 Máx. S/ 160 000	20% Aporte AEO Min. 5% Aporte Monetario (Total Plan de Negocio)
B	AEO bajo la forma de Persona Jurídica (*)	Mín. S/ 80 000 Máx. S/ 350 000	30% Aporte AEO Mín. 10% Aporte Monetario (Total Plan de Negocio)
C (Nueva) (**)	AEO conformada de un mínimo de 20 productores (*)	Mín. S/ 100 000 Máx. S/ 1 000 000	50% Aporte AEO Mín. 20% Aporte Monetario (Total Plan de Negocio)

* Acreditar al menos un año de existencia y que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas. Mínimo 2 miembros.

** Ventas anuales no menor a 5 UIT y no mayor de 1000 UIT.



4



1.6 Categorías cofinanciadas

1.6.1 Categoría A

Dirigida a los AEO integrados por un mínimo de diez miembros que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, los cuales pueden acceder a un cofinanciamiento no menor de S/ 80,000.00 (ochenta mil y 00/100 soles) y no mayor de S/ 160,000.00 (ciento sesenta mil 00/100 soles) por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total no menor del 20% del monto total del Plan de negocio, conformada por una contrapartida monetaria, no menor del 5%.

1.6.2 Categoría B

Dirigida a los AEO en sus diferentes modalidades de organización, constituidos bajo la forma de personas jurídicas que acreditan, al menos, un año de existencia y que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, a fin de acceder a un monto de cofinanciamiento no menor de S/ 80,000.00 (ochenta mil y 00/100 soles) y no mayor de S/ 350,000.00 (trescientos cincuenta mil y 00/100 soles) por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total no menor del 30% del monto total del Plan de negocio, conformada por una contrapartida monetaria no menor del 10%.

1.6.3 Categoría C

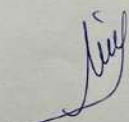
Dirigida a los AEO integrados por un mínimo de veinte miembros, que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, que acreditan, al menos, un año de existencia y ventas anuales no menor de 5 UIT y no mayor de 1000 UIT, a fin de acceder a un monto de cofinanciamiento no menor de S/ 100,000.00 (cien mil y 00/100 soles) y no mayor de S/ 1 000 000,00 (un millón y 00/100 soles) por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total, no menor del 50% del monto total del Plan de Negocio, conformada por una contrapartida monetaria no menor del 20%.

1.7 Plazo de la Fase de Ejecución.

El artículo 25° del reglamento de la Ley Nro. 29337, señala que la Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro meses; inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE, por ende, la ejecución física y financiera de la inversión de los planes de negocio deberá estar dentro de este plazo establecido por la norma. El horizonte de operación y evaluación de los planes de negocio deberá estar diseñado en función a los flujos de caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que se recomienda como mínimo un plazo de cinco (5) años de operación.



4



CAPITULO 2: DEL PROCESO DE CONCURSO

2.1 Comité evaluador.

La revisión, evaluación y selección de los planes de negocio estará a cargo del Comité Evaluador, designado mediante acta de fecha 19 de abril del presente y está conformado por:

INTEGRANTES	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	Gerente Regional de Desarrollo Económico.	Santiago Contreras Medina
Secretario Técnico	Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones	Gean Carlos Tuesta Villacorta
Primer miembro	Especialista de Inversión Pública de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional San Martín	Hernán Pinedo Flores
Segundo miembro	Presidente de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Inchoche - Moyobamba.	Luis Arsenio Díaz Estela

El comité evaluador contará con el apoyo de un equipo técnico especializado en proyectos de inversión y planes de negocio integrado por uno o más profesionales expertos en la materia, quienes deberán ser contratados por la entidad, cuya función será única y exclusivamente la evaluación técnica de los planes de negocio.

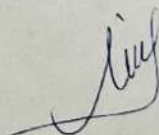
2.2 Etapas y cronograma del proceso concursable

2.2.1 Etapas, actividades y criterios en el proceso concursable

ETAPAS	ACTIVIDADES Y CRITERIOS
Etapas 1: convocatoria y presentación del plan de negocio	1.1. Registro de participantes. 1.2. Consultas sobre las Bases. 1.3. Respuestas a Consultas. 1.4. Documento Bases Aclaradas. 1.5. Presentación del expediente de participación.
Etapas 2: Evaluación	2.1. Admisibilidad. 2.2. Elegibilidad cualitativa. 2.3. Condiciones mínimas del AEO in situ. 2.4. Elegibilidad técnica. 2.5. Presentación pública de los planes de negocio.
Etapas 3: Selección	3.1. Priorización y selección. 3.2. Publicación de los planes de negocio ganadores.



4



2.2.2 Cronograma del proceso de concurso

ETAPA/FASES	FECHA		LUGAR Y HORARIO	CONSIDERACIONES
	INICIO	FIN		
ETAPA 1: CONVOCATORIA Y PRESENTACION DEL PLAN DE NEGOCIO				
Convocatoria.	24/04/2023			
Registro de participantes.	24/04/2023	15/05/2023	PLATAFORMA DE PRODUCE VIRTUAL/UNIDAD DE PROCOMPITE GRDE	Se puede iniciar desde el día siguiente de la convocatoria, no antes. Hasta antes del término de la presentación de los expedientes de concurso.
Consultas sobre las Bases.	16/05/2023	17/05/2023	UNIDAD DE PROCOMPITE - GRDE	Se puede iniciar desde el día siguiente del inicio del registro de participantes.
Respuestas a Consultas.	18/05/2023	19/05/2023	UNIDAD DE PROCOMPITE - GRDE	Se puede iniciar desde el día siguiente de culminada las consultas sobre las bases.
Documento Bases Aclaradas.	22/05/2023		Portal Institucional del GORESAM	Se puede iniciar desde el día siguiente de culminada las respuestas a las consultas sobre las bases.
Presentación del expediente de participación (incluye Planes de Negocios y otros), de forma física (02 juegos) y digital.	23/05/2023	19/06/2023	PLATAFORMA DE PRODUCE VIRTUAL/UNIDAD DE PROCOMPITE GRDE	Se puede iniciar desde el día siguiente de iniciado el registro del expediente de concurso (Se debe establecer un tiempo prudencial para que los AEO's puedan elaborar los planes de negocio, pudiendo considerarse como tiempo prudencial entre 1 o 2 meses).
ETAPA 2: EVALUACION				
Admisibilidad	20/06/2023	21/06/2023	Gerencia Regional de Desarrollo Económico Gobierno Regional de San Martín Desde 08:00 am – 18:00pm	Se puede iniciar desde el día siguiente de culminada la presentación de los expedientes de concurso, de forma física.
Elegibilidad Cualitativa	22/06/2023	26/06/2023	Gerencia Regional de Desarrollo Económico Gobierno Regional de San Martín Desde 08:00 am – 18:00pm	Se puede iniciar desde el día siguiente de culminada la evaluación de admisibilidad, de forma física.
Condiciones mínimas del AEO in situ	27/06/2023	10/07/2023	Visita a jurisdicciones de cooperativas y/o asociaciones participantes Desde 08:00 am – 18:00pm	Se puede iniciar desde el día siguiente de culminada la evaluación cualitativa.
Elegibilidad Técnica	11/07/2023	14/07/2023	Gerencia Regional de Desarrollo Económico Gobierno Regional de San Martín Desde 08:00 am – 18:00pm	Se puede iniciar desde el día siguiente de culminada la verificación de las condiciones mínimas del AEO y sus socios.
Presentación pública de los planes de negocio.	15/07/2023	17/07/2023	Auditorio del Gobierno Regional de San Martín Desde 08:00 am – 18:00pm	Se puede iniciar desde el día siguiente de culminada la elegibilidad técnica.
ETAPA 3: SELECCIÓN				
Priorización y selección	18/07/2023	19/07/2023	Gerencia Regional de Desarrollo Económico Gobierno Regional de San Martín Desde 08:00 am – 18:00pm	Se puede iniciar desde el día siguiente de culminado la exposición sobre el plan de negocio.



Handwritten signature



Handwritten signature

ETAPA/FASES	FECHA		LUGAR Y HORARIO	CONSIDERACIONES
	INICIO	FIN		
Publicación de planes de negocio ganadores.	20/07/2023	20/07/2023	Gerencia Regional de Desarrollo Económico Gobierno Regional de San Martín Desde 08:00 am – 18:00pm	Se puede iniciar desde el día siguiente de culminada la presentación de la priorización y selección de planes de negocio.
ARREGLOS INSTITUCIONALES				
Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores.	21/07/2023	27/07/2023	Gerencia Regional de Desarrollo Económico Desde 08:00am – 18:00pm	Se puede iniciar desde el día siguiente de culminada la publicación de la resolución de ganadores
Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores	31/07/2023	31/07/2023	Gobierno Regional de San Martín Desde 08:00am – 18:00pm	Se puede iniciar desde el día siguiente de culminada la elaboración del convenio

2.3 Etapa 1: Convocatoria y presentación del plan de negocio

2.3.1 Registro de participantes y entrega de bases

Para participar en el Concurso PROCOMPITE, el AEO deberá estar registrado, para ello utilizará el **Anexo N° 1. Registro de participante del concurso Procompite**. La inscripción será realizada por el representante legal del AEO. Este registro se realizará a través de canales digitales (los representantes de la AEOs solicitarán a la unidad de PROCOMPITE del GORESAM la asistencia técnica para el registro digital) u otros medios que disponga la entidad. Culminado el registro de forma satisfactoria, la Entidad hará entrega de un ejemplar de las Bases del Concurso.

2.3.2 Formulación de consulta a las bases

Los participantes debidamente registrados podrán realizar consulta a las bases, en el periodo especificado en el cronograma. Las consultas se deberán realizar por escrito y de forma específica. Para ello, se utilizará el **Anexo N° 2. Presentación de consulta a las bases**

Las consultas se presentarán, ante la ventanilla de mesa de partes de la Entidad, o al correo **procompitegrde2023@regionsanmartin.gob.pe** en la fecha y horario señalado en el cronograma. Cabe señalar que una Consulta es un pedido de Aclaración referida al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

2.3.3 Absolución de consultas.

La decisión que tome el Comité Evaluador, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso del concurso. La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerará como parte integrante de esta.



4



[Handwritten signature]

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.3.4 Documento bases aclaradas.

La GDE o quien haga sus veces, en apoyo al Comité evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en las denominadas "Bases Aclaradas", las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna. Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador, las mismas serán publicadas en la web <https://www.gob.pe/institucion/regionssanmartin/institucional> o entregadas en la oficina Gerencia Regional de Desarrollo Económico ubicada en Calle Aeropuerto Nro. 150 Barrio Lluylucucha - Moyobamba.

2.3.5 Presentación del expediente de participación.

La presentación del expediente de participación en el concurso se efectuará en sobre sellada conteniendo la fecha determinada en el cronograma y a través del registro en el SIPROCOMPITE (el equipo técnico de PROCOMPITE del GORESAM brindará el apoyo respectivo). Los AEO participantes registrados, deberán presentar el expediente de participación, el mismo que debe contener todos los Anexos, Formatos y la documentación requerida en las presentes bases. Toda la documentación deberá estar **foliada y visada** por el presidente del AEO o representante legal. En el caso del Plan de Negocio, deberá adicionalmente estar firmada por el o los profesionales responsables de la elaboración de este documento.

Se deberá rotular el sobre con el siguiente contenido:

[INDICAR LA DENOMINACIÓN DEL CONCURSO PROCOMPITE]	
Nombre del plan de negocio	
Nombre de los AEO:	
Cadena Productiva:	Categoría:

2.3.6 Contenido del expediente de participación

Para participar en el proceso concursable, los AEO deben presentar sus expedientes de participación que contenga los documentos formales y debidamente suscritos por sus representantes, la **carencia de alguno de los requisitos solicitados será causal para que el plan de negocio no sea admitido.** La verificación estará a cargo del comité evaluador.



4



[Handwritten signature]

2.3.6.1 *Contenido del expediente – Plan de negocio categoría A y B*

- a. Anexo N° 03. Solicitud de cofinanciamiento.
- b. Vigencia poder con antigüedad no mayor a 30 días.
- c. Presentar una copia de Ficha RUC del AEO en condición de Activo y habido.
- d. Anexo N° 04. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.
- e. Anexo N° 05. Declaración jurada de financiamiento.
- f. Anexo N° 06. Declaración jurada de cumplimiento de aporte en efectivo.
- g. Anexo N° 07. Listado de bienes valorizados, adjuntando copias simples de recibos, facturas u otro medio probatorio.
- h. Anexo N° 08. Declaración jurada de trabajo en conjunto. Adjuntar copia simple los DNI, en caso de contar con socios con discapacidad adjuntar la resolución o carnet emitida por CONADIS.
- i. Anexo N° 09. Declaración jurada de no exceder el límite de morosos, adjuntar reporte de cada socio.
- j. Si la AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL, deberá presentar Informe de opinión favorable emitida por la entidad que la cofinanció, tomando en cuenta que no se podrá cofinanciar el plan de negocio del mismo eslabón.
- k. Ficha N° 10.1. Registro del plan de negocio
- l. Formato N° 10. Contenidos mínimos específicos de un Plan de Negocio Procompite.
- m. Presentar como mínimo Tres (03) cotizaciones con especificaciones técnicas a Nombre de la entidad convocante, con precios reales, con una antigüedad no mayor a 30 Días Calendarios; de los bienes solicitados en el Plan de Negocios (Equipos, Maquinarias, Materiales entre otros contemplados por la Ley).

2.3.6.2 *Contenido del expediente – Plan de negocio categoría C*

- a. Anexo N° 03. Solicitud de cofinanciamiento.
- b. Vigencia poder con antigüedad no mayor a 30 días.
- c. Ficha RUC del AEO en condición de Activo y habido.
- d. Anexo N° 04. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.
- e. Anexo N° 05. Declaración jurada de financiamiento.
- f. Anexo N° 06. Declaración jurada de cumplimiento de aporte en efectivo, adjuntando los respectivos Boucher de depósito.
- g. Anexo N° 07. Listado de bienes valorizados, adjuntando copias simples de recibos, facturas u otro medio probatorio.
- h. Anexo N° 08. Declaración jurada de trabajo en conjunto. Adjuntar copia simple los DNI, en caso de contar con socios con discapacidad adjuntar la resolución o carnet emitida por CONADIS.
- i. Anexo N° 09. Declaración jurada de no exceder el límite de morosos, adjuntar reporte de cada socio.
- j. Declaración Jurada Anual de Renta de los 02 últimos años.



- k. Si la AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL, deberá presentar Informe de opinión favorable emitida por la entidad que la cofinancie, tomando en cuenta que la entidad no cofinanciará planes de negocio del mismo eslabón.
- l. Ficha N° 10.1. Registro del plan de negocio
- m. Formato N° 10. Contenidos mínimos específicos de un Plan de Negocio Procompite.
- n. Presentar como mínimo Tres (03) cotizaciones con especificaciones técnicas a Nombre de la entidad convocante, con precios reales, con una antigüedad no mayor a 30 Días Calendarios; de los bienes solicitados en el Plan de Negocios (Equipos, Maquinarias, Materiales entre otros contemplados por la Ley).

2.4 Etapa 2: evaluación

Importante:

- a. El AEO que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido, puede solicitar cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, solo en caso; que cuente con un informe de resultados y opinión favorable emitido por la entidad que cofinanció el Plan de Negocio.
- b. Los AEO, o los miembros que los conforman, en caso no cumplan con sus obligaciones durante la ejecución y operación del Plan de Negocio, son inhabilitados para participar en futuros Procesos Concursables. Esta **inhabilitación** tiene una duración de **cinco años** contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte del GR/GL a PRODUCE.
- c. No serán cofinanciados;
 - i. Los Planes de Negocio presentados por AEO que tengan los mismos objetivos o modalidad de intervención de otras iniciativas o programas ya autorizados.
 - ii. Planes de Negocio de AEO que se dupliquen en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica.
 - iii. Planes de Negocio de AEO y/o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE por un GR/GL y que se encuentren en periodo de ejecución u operación del Plan de Negocio.

Las fases de la etapa de evaluación son secuenciales y excluyentes en su avance siendo necesario tener un puntaje mínimo para ser aprobado de 70 puntos. Asimismo, los AEO integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del cinco (5%) por ciento sobre el total acumulado, el cual será consignado en el Acta de Evaluación y Selección de planes de negocio. Cabe resaltar que la decisión del Comité es Inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.



2.4.1 Admisibilidad

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, consiste en la verificación de la documentación y/o anexos de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 2.3.6 de las presentes Bases. Como resultado de este punto se determinará la ADMISION O NO ADMISION de plan de negocio, para ello el comité utilizará el **Formato N° 11.1 Criterios de Evaluación – Admisibilidad**

CADENA PRODUCTIVA:		CATEGORIA:			FECHA:	
NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO:						
NOMBRE DE LA AEO:						
CONTENIDO MINIMO EXIGIDO		CATEGORIA			¿ADJUNTA? SI/NO	OBSERVACION
		A	B	C		
1.	Anexo N° 03. Solicitud de cofinanciamiento.	✓	✓	✓	[SI NO]	
2.	Vigencia poder con antigüedad no mayor a 30 días.	✓	✓	✓	[SI NO]	
3.	Presentar una copia de Ficha RUC del AEO en condición de Activo y habido.	✓	✓	✓	[SI NO]	
4.	Anexo N° 04. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.	✓	✓	✓	[SI NO]	
5.	Anexo N° 05. Declaración jurada de financiamiento.	✓	✓	✓	[SI NO]	
6.	Anexo N° 06. Declaración jurada de cumplimiento de aporte en efectivo, adjuntando los respectivos voucher de depósito.	✓	✓	✓	[SI NO]	
7.	Anexo N° 07. Listado de bienes valorizados, adjuntando copias simples de recibos, facturas u otro medio probatorio.	✓	✓	✓	[SI NO]	
8.	Anexo N° 08. Declaración jurada de trabajo en conjunto. Adjunta copia simple los DNI, en caso de contar con socios con discapacidad adjuntar la resolución o carnet emitida por CONADIS.	✓	✓	✓	[SI NO]	
9.	Anexo N° 09. Declaración jurada de no exceder el límite de morosos, adjuntar reporte de cada socio.	✓	✓	✓	[SI NO]	
10.	Declaración Jurada Anual de Renta de los 02 últimos años	x	x	✓	[SI NO]	[Corresponde No corresponde]
11.	Informe de opinión favorable, si la AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL.	✓	✓	✓	[SI NO]	
12.	Ficha N° 10.1. Registro del plan de negocio	✓	✓	✓	[SI NO]	
13.	Formato N° 10. Contenidos mínimos específicos de un Plan de Negocio Procompite.	✓	✓	✓	[SI NO]	
14.	Cotizaciones con especificaciones técnicas	✓	✓	✓	[SI NO]	

2.4.2 Elegibilidad cualitativa.

La evaluación de estos criterios será responsabilidad del comité evaluador. Esta, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 20 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 14 puntos. El comité utilizará el **Formato N° 11.2 Criterios de Evaluación – Elegibilidad Cualitativa**

N°	CRITERIOS	NIVELES	RANGO	PUNTAJE
1	¿El plan de negocio está alineado con el informe de priorización y/o planes de desarrollo concertado u otras herramientas estratégicas sectoriales?	No	0	
		Alineado al informe	1.5	
		Alineado a todos	2.5	
2	¿Existe algún socio que participe en más de un plan de negocio presentado en el presente concurso?	Si	0	
		No	2.5	
		El aporte de la contrapartida cumple en términos de monto y composición porcentual según la categoría.	0	
		Si	2.5	



4	¿Existe algún directivo del AEO que se encuentre con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional?	Si	0	
		No	2.5	
5	Condición de los socios del AEO que se encuentre con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional	>20% de socios	0	
		≤ 20% de socios	1.5	
		Ningún socio	2.5	
6	Participación de la mujer	0% son socias	0	
		≤ 10% son socias	1.5	
		>10% son socias	2.5	
7	Participación de los jóvenes (18-25) en la AEO	0% son jóvenes	0	
		≤ 10% son jóvenes	1.5	
		>10% son jóvenes	2.5	
8	Años de experiencia de la AEO en la actividad (contados a partir de la fecha de fundación)	≤ 01 año	1.5	
		> 01 año	2.5	
TOTAL				20

2.4.3 Condiciones mínimas del AEO in situ.

La evaluación de este criterio será responsabilidad del comité evaluador, pudiendo designar o contratar operadores privados para apoyarse. Esta, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 15 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 10.5 puntos. El comité utilizará el **Formato N° 11.3 Criterios de Evaluación – Condiciones mínimas del AEO in situ**, asimismo la autoridad local u otro que haga sus veces y que no esté participando en el proceso concursable, participará como veedor.

N°	CRITERIOS	NIVELES	RANGO	PUNTAJE
1	Verificación de asistencia de socios integrantes del AEO.	Asistieron < 50% de socios.	0	
		Asistieron < 80% de socios.	1.5	
		Asistieron ≥ 80% de socios.	2.5	
2	Verificación de interés de socios integrantes del AEO en participar en el plan de negocio.	< 50% están de acuerdo con el plan de negocio.	0	
		< 80% están de acuerdo con el plan de negocio.	1.5	
		≥ 80% están de acuerdo con el plan de negocio.	2.5	
3	La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución del plan de negocio.	No se evidencia.	0	
		Evidencia parcial.	1.5	
		Evidencia total.	2.5	
4	La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación del plan de negocio.	No disponen de recursos básicos.	0	
		Dispone de recursos básicos limitados	1.5	
		Dispone de recursos básicos óptimos	2.5	
5	Análisis de accesibilidad.	El lugar de producción no tiene acceso	0	
		El lugar de producción tiene acceso	2.5	
6	El diagnóstico de la problemática descrita en el plan de negocio y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas son coherentes con lo observado.	No es coherente	0	
		Parcialmente coherente	1.5	
		Totalmente coherente	2.5	
TOTAL				15

2.4.4 Elegibilidad técnica.

La evaluación de este criterio será responsabilidad del órgano de evaluación que disponga el GR/GL, en apoyo al Comité Evaluador. Esta, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 60 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 42 puntos. El comité utilizará el **Formato N° 11.4 Criterios de Evaluación – Elegibilidad técnica**. En esta etapa se evaluará en el plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems:



4



[Handwritten signature]

N°	CONTENIDO MINIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
1.	Análisis del negocio actual	1.1. Descripción precisa del producto y diagnóstico de la situación actual del proceso en la cadena productiva.	
		1.2. Identificación precisa y cuantificada de factores limitativos de la cadena productiva.	
2	Objetivos y estrategias	2.1. Objetivos cuantificables, medibles, realizables y coherentes con la intervención directa a los factores limitativos identificados.	
		2.2. Consistencia entre objetivos, estrategias y acciones propuestas.	
		2.3. Muestra la mejora tecnológica e innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO.	
		2.4. Definición clara y coherente del plan de negocio	
3	Análisis del mercado objetivo	3.1. Análisis de la demanda, oferta, brecha, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración.	
		3.2. Estrategia de marketing de acuerdo a las condiciones de la AEO.	
		3.3. Sustenta con evidencias la participación de la AEO en mercados (ver el punto de alianzas estratégicas y verificar la existencia de alianzas comerciales).	
4	Plan de operaciones y de producción	4.1. Descripción clara del proceso productivo y coherente con las condiciones de la AEO.	
		4.2. Plan de producción concordante con las condiciones de la AEO.	
5	Requerimiento de la inversión	5.1. Requerimiento de infraestructura, maquinaria, equipo, utensilios, muebles, enseres o semovientes, según la capacidad de producción establecida.	
		5.2. Presenta especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño, además de sustentar con evidencias (ver cotizaciones y TDR's anexos).	
6	Análisis de rentabilidad económica	6.1. Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas)	
		6.2. Análisis del flujo de caja	
		6.3. Análisis de indicadores de rentabilidad favorables (VAN y TIR)	
7	Análisis de sostenibilidad, impacto ambiental y punto de equilibrio.	7.1. Definición clara y coherente del análisis de sostenibilidad.	
		7.2. Análisis de impacto ambiental coherente con la cadena productiva analizada	
		7.3. Análisis del punto de equilibrio coherente con la capacidad de producción.	
8	Indicadores	8.1. Indicadores de resultado de impacto coherentes con los objetivos del plan de negocio.	
TOTAL			60

Nota: En esta etapa se evaluará el cumplimiento del criterio de elegibilidad técnica, calificando: satisfactorio (3.0 puntos), bueno (2.0 puntos) y Deficiente (no tendrá puntaje).

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Bueno	2.0
Satisfactorio	3.0

2.4.5 Presentación pública del plan de negocio.

La evaluación de este criterio será responsabilidad del Comité Evaluador. Esta, tendrá un valor total de 5 puntos. El comité utilizará el **Formato N° 11.5 Criterios de Evaluación – Presentación pública del plan de negocio**. De acuerdo al Cronograma, cada AEO que continúe en el concurso, deberá realizar una presentación pública del plan de negocio. Para ello, la AEO designará a un socio que se hará cargo de realizar una presentación y responder a las preguntas que formule el Comité Evaluador. Asimismo, el Comité Evaluador Publicará la lista de preguntas, las cuales serán formuladas en el día de la presentación. Los tiempos de presentación y respuestas que se otorgue a cada una de las AEO, deberán tener la misma duración.

N°	CRITERIOS	NIVELES	RANGO	PUNTAJE
1	Claridad	Deficiente	0	
		Bueno	0.5	
		Satisfactorio	1.0	
2	Orden	Deficiente	0	
		Bueno	0.5	
		Satisfactorio	1.0	
3	Coherencia	Deficiente	0	



N°	CRITERIOS	NIVELES	RANGO	PUNTAJE
4	Conocimiento del negocio	Bueno	0.5	
		Satisfactorio	1.0	
		Deficiente	0	
		Bueno	0.5	
		Satisfactorio	1.0	
5	Compromiso y creatividad	Deficiente	0	
		Bueno	0.5	
		Satisfactorio	1.0	
TOTAL				5

2.5 Etapa 3: Selección

2.5.1 Priorización y selección

Luego de haber culminado la etapa de evaluación, el comité sesionará y en base a los resultados obtenidos elabora una lista de los planes de negocio ganadores, que han superado la evaluación, ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total. En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a los planes de negocio, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente. De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionadas, con monto de cofinanciamiento asignado. Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice el GR/GL, respecto a los planes de negocio, son inimpugnables, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones. El comité utilizará el **Formato N° 12. Acta de evaluación y selección de planes de negocio.**

2.5.2 Publicación de planes de negocio ganadores

La lista de planes de negocio seleccionados, serán presentadas al Gobernador Regional o Alcalde para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva. La lista de planes de negocio ganadores (aprobada mediante Resolución), será publicada por el GR/GL y será registrada por la Gerencia de Desarrollo Económico en el aplicativo SIROCOMPITE. La GDE utilizará el **Formato N° 13. Resolución de aprobación de planes que reciben cofinanciamiento.**

2.6 Arreglos institucionales

2.6.1 Elaboración de Acuerdos de cofinanciamiento

La GDE elaborará y gestionará la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones del Gobierno Regional o Local y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades. La GDE utilizará el **Formato Nro15- Acuerdos de cofinanciamiento entre el GR-GL con el AEO.** La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento será alcanzada de manera formal a los



H



[Handwritten signature]

representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El acuerdo de cofinanciamiento tomará en cuenta el cronograma de ejecución presentado en el plan de negocio o la reprogramación de la ejecución validado por ambas partes (AEO y GDE).

2.6.2 Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento

La suscripción de los de los acuerdos de cofinanciamiento se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso. Este deberá ser suscrito por el Titular de la entidad y por el representante legal del AEO, debiendo presentar para dicho acto la vigencia poder actualizada.

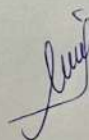
2.7 Causales de eliminación

Las posibles causales de eliminación son:

- No alcanzar el puntaje mínimo establecido en los criterios de la etapa de evaluación.
- Presentar documentación falsa o no veraz.
- Se verifica en la visita in situ que las AEO no cuentan con los activos necesarios para la ejecución del plan de negocio.
- La negativa a firmar el acuerdo de cofinanciamiento por parte de alguno de los socios del AEO.
- No contar con la contrapartida



19



CAPÍTULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PLAN DE NEGOCIO.

3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación

La ejecución y operación de los planes de negocio PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

- Los AEO están obligados a ejecutar y operar los planes de negocio cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la GDE, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- La GDE tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.
- Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE, son de propiedad exclusiva del AEO. Dicha propiedad es intransferible bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del AEO. Los bienes adquiridos y entregados a los AEO, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, revertirán al GR/GL, precisamente por la causal de incumplimiento.

3.2 Restricciones de cofinanciamiento

Se cofinanciará planes de negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.

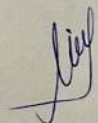
- La Entidad ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Entidad.
- No se financiará costos de Operación y Mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de vehículos, terrenos y entrega de dinero en efectivo.

3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.

La GDE del Gobierno Regional o Local, realiza la supervisión a la ejecución y operación de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del Plan de Negocio. Los informes y



H



resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo que realice la GDE del Gobierno Regional o Local serán registrados en el SIPROCOMPITE.

ANEXOS

Anexo N° 01. Registro de participante del concurso Procompite.

Anexo N° 02. Presentación de consulta a las bases

Anexo N° 03. Solicitud de cofinanciamiento.

Anexo N° 04. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.

Anexo N° 05. Declaración jurada de financiamiento.

Anexo N° 06. Declaración jurada de cumplimiento de aporte en efectivo.

Anexo N° 07. Listado de bienes valorizados.

Anexo N° 08. Declaración jurada de trabajo en conjunto.

Anexo N° 09. Declaración jurada de no exceder el límite de morosos.



A



[Handwritten signature]

ANEXO N°01. REGISTRO DE PARTICIPANTE DEL CONCURSO PROCOMPITE.

Moyobamba, de abril de 2023.

Sr. Ing. Santiago Contreras Medina
Gerente Regional de Desarrollo Económico
Gobierno Regional San Martín

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez manifestarle el interés de participar en el concurso **PROCOMPITE DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN 2023** por lo que solicito el registro correspondiente de la AEO siguiente:

REGISTRO DE PARTICIPANTE DEL CONCURSO			
NOMBRE DE LA AEO: ASOCIACION DE			
DEPARTAMENTO: SAN MARTIN	PROVINCIA: MOYOBAMBA	DISTRITO:	LOCALIDAD:
CADENA PRODUCTIVA: PECUARIO			N° DE SOCIOS:
CATEGORIAS DEL PLAN DE NEGOCIO (Marcar con X) A (☒) B (☐) C (☐)			
NATURALEZA DE LA AEO (Marcar con X)			RUC: 20603547820
PERSONA NATURAL ORGANIZADA (☐) PERSONA JURÍDICA (☒)			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
REPRESENTANTE LEGAL:			
TELÉFONO:	CARGO: PRESIDENTE		
CELULAR:	DNI :		
DIRECCIÓN:	CORREO ELECTRÓNICO:		

Atentamente.

[Presidente |



ANEXO N°2. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES

Moyobamba, de abril de 2023.

Sr. Ing. Santiago Contreras Medina
Gerente Regional de Desarrollo Económico
PRESIDENTE DEL COMITÉ EVALUADOR

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez hacerle llegar las siguientes consultas correspondientes a las bases del concurso **PROCOMPITE DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN 2023**.

Nombre de la AEO					
Presidente o Representante de la AEO					
Correo electrónico					
CONSULTA 1					
Capítulo		Numeral		Literal	
Copie el párrafo o parte de ella:					
Presente su consulta:					

[Agregar filas si desea realizar más de una consulta]

Atentamente.

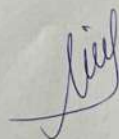
[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]



H



ANEXO N° 03. SOLICITUD DE COFINANCIAMIENTO.

Sr.
Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL DE SAN MARTÍN

Asunto: Solicitud de Cofinanciamiento

Mediante el presente, la ASOCIACION
..... ubicado en el departamento de San Martín provincia de
..... distrito de, presentamos el plan de negocio
de categoría [], denominada

con la finalidad de participar en la convocatoria del concurso **PROCOMPITE DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN 2023**, del Gobierno Regional San Martín en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Asimismo, declaramos que nuestro plan de negocio no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional.

El monto de inversión total del plan de negocio consignada en el plan de negocio, asciende a S/.
..... (..... 00/100 soles) y solicitamos el cofinanciamiento por un monto
de S/. (..... 00/100 soles).

Atentamente,

Moyobamba, de abril de 2023

(Presidente)



ANEXO N° 05. DECLARACIÓN JURADA DE FINANCIAMIENTO.

Sr. Ing. Santiago Contreras Medina
Gerente Regional de Desarrollo Económico
Presidente del Comité Evaluador

Presente. -

Categoría	A
Categoría	B
Categoría	C

Mediante la presente el que suscribe
..... en calidad de (Presidente y/o
responsable legal) de la asociación y/o cooperativa
denominada
..... identificado con DNI Nro.
con domicilio en
ubicado en el departamento provincia distrito de
....., declaro bajo juramento

1. Conocer las condiciones y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso **PROCOMPITE DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN 2023** de la Región San Martín en el marco de la Ley Nro. 29337.
2. Nuestro plan de negocio denominado
.....
..... implica una inversión total de S/. (y 00/100 soles) y solicitamos el
cofinanciamiento por un monto de S/. (y 00/100 soles) según cuadro
adjunto.
3. Que nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al
momento de realizar la adquisición, la diferencia será asumida por el AEO.
4. Que nos comprometemos a contribuir con una contrapartida por un monto de S/.
....., el cual se aportará de la siguiente manera:
 - a. Financiamiento valorizado: S/. (soles) de acuerdo a la valorización emitida
en el Anexo N° 08, por el Formador
..... con
Registro de Colegio Profesional Nro.
 - b. Financiamiento en efectivo S/. (soles), el cual se
depositará en una cuenta bancaria a nombre de la AEO y se comprobará en el momento de
la firma del convenio, no pudiendo ser menor al porcentaje según categoría, establecido en
el reglamento vigente.
5. Asimismo, declaramos que nuestro plan de negocio es único y no recibe financiamiento o
cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional.

Moyobamba, de abril de 2023

D.N.I.:
Presidente





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GENENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"ABRIR LA LINGUA, LA MANO Y EL DESTINO"

Adjunto: Estructura de financiamiento del plan de negocio.

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE NEGOCIO

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario (S/.)	Presupuesto Técnico				
				Total Inversión (S/.)	Monto financiado por el GR / GL (S/.)	Monetario (S/.)	Valorizado (S/.)	Total (S/.)
1. Inversión fija								
1.1. Inversión fija tangible								
1.1.1. Semovientes								
1.1.2. Maquinaria Equipo	UNIDAD							
1.1.3. Muebles y Enseres	UNIDADES							
1.2. Inversión inamovable								
2. Capital de Trabajo								
2.1. Materiales e insumos								
2.2. Mano de obra								





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Presupuesto Técnico									
Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario (S/.)	Total Inversión (S/.)	Monto Co-financiado por el G.R. / G.L. (S/.)	Aporte AFO			
						Monetario (S/.)	Valorizado (S/.)	Total (S/.)	
2.3. Otros costos indirectos									
3. Gastos Generales (5%) IF									
4. Gastos de Supervisión (3%) IF									
TOTAL INVERSIÓN					80%		95%	5%	20%
% de aporte									



7



ANEXO N° 06. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE APOORTE EN EFECTIVO

Sr. Ing. Santiago Contreras Medina
Gerente Regional de Desarrollo Económico
Presidente de Comité Evaluador
Presente. -

El firmante como representante de la AEO ASOCIACION DE
DISTRITO DE MOYOBAMBA, participante del concurso PROCOMPITE REGIONAL SAN MARTIN
2023 del Gobierno Regional San Martín en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece
disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARO BAJO JURAMENTO que se ha realizado el
depósito en la entidad bancaria denominada un monto de S/
soles correspondientes al % del total de la contrapartida del plan de negocio de categoría A
denominada DISTRITO DE MOYOBAMBA,
PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, por lo cual adjuntamos la copia
del Boucher del depósito.

Atentamente,

Moyobamba, de abril de 2023

(Presidente)



24





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

*AFTER THE UNITED STATES OF AMERICA

ANEXO N° 07. LISTADO DE BIENES VALORIZADOS

NOMBRE DE LA AEO	
PLAN DE NEGOCIO	

[illegible]

Adjunto:

[Copias simples de recibos, facturas u otro medio probatorio]

[Nombre completo]

D.N.I.:

RESPONSABLE DE LA VALORIZACION



ANEXO N° 08. DECLARACIÓN JURADA DE TRABAJO EN CONJUNTO.

Sr. Ing. Santiago Contreras Medina
Gerente Regional de Desarrollo Económico
Presidente de Comité Evaluador
Presente. -

Los firmantes miembros integrantes del

..... participante del concurso PROCOMPITE REGIONAL SAN MARTÍN 2023 en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nos comprometemos a trabajar de manera conjunta en todas las actividades relacionadas a la ejecución y operación del plan de negocio de categoría A denominada DE DISTRITO, PROVINCIA DE DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

Atentamente,

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	GENERO F/M	FIRMA O HUELLA DIGITAL
1				
2				
3				
4				
5				

Moyobamba, de abril de 2023

Adjunto:



H



[Handwritten signature]

**ANEXO N° 09. DECLARACIÓN JURADA DE NO EXCEDER EL LÍMITE DE
MOROSOS.**

Sr. Ing. Santiago Contreras Medina
Gerente Regional de Desarrollo Económico
Presidente de Comité Evaluador
Presente. -

Presente. -

El firmante como representante de la AEO ASOCIACION DE
..... DISTRITO
provincia....., departamento de San Martín, participante del concurso
PROCOMPITE REGIONAL SAN MARTIN 2023, del Gobierno Regional San Martín 2023 en el marco
de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su
Reglamento.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARO BAJO JURAMENTO que menos del 20% del
total de socios del AEO se encuentre con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional.

Atentamente,

Moyobamba de abril de 2023.

.....
D.N.I.:
(Presidente)

Adjunto:

Copias de reporte de central de riesgos



H

